



## II AUTORIDADES Y PERSONAL

### 1.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

#### **CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA**

*DECRETO 255/2014, de 18 de noviembre, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura a D. Segundo Píriz Durán. (2014040290)*

El artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, establece que el Rector, máxima autoridad académica de la Universidad, será elegido por el Claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad, que presten servicios en ella, y deberá ser nombrado, según lo dispuesto en su apartado 2º, por el órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

La Junta Electoral de la Universidad de Extremadura ha certificado que en su sesión celebrada el día 5 de noviembre de 2014 ha sido proclamado definitivamente como Rector electo el Dr. D. Segundo Píriz Durán, catedrático de esa Universidad.

En su virtud, al amparo de lo dispuesto en el artículo 92.1 de los Estatutos de la Universidad de Extremadura, aprobados por Decreto 65/2003, de 8 de mayo, a tenor de los resultados del proceso electoral convocado con fecha de 12 de septiembre de 2014, a propuesta de la Consejera de Educación y Cultura y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión de 18 de noviembre de 2014,

DISPONGO:

Nombrar Rector Magnífico de la Universidad de Extremadura a D. Segundo Píriz Durán.

Mérida, a 18 de noviembre de 2014.

El Presidente de la Junta de Extremadura,  
JOSÉ ANTONIO MONAGO TERRAZA

La Consejera de Educación y Cultura,  
TRINIDAD NOGALES BASARRATE